

Obón Gambod, Antonio.  
 O'Callaghan Casas, Carlos.  
 Ortiz Muñoz, Antonio.  
 Otero Pedrouzo, Alfonso.  
 Outeiriño Fuente, Antonio Jesús.  
 Palmero Carrero, José María.  
 Paniagua Cuevas, Ireneo.  
 Parra López, José.  
 Pascual Alonso, María Asunción.  
 Pascual Baladrón, Camilo Sixto.  
 Pavesio Fernández, Julián.  
 Pelacho Vargas, Eduardo.  
 Pereira Fernández, Luis Alfonso.  
 Pérez Arrojo, María Inmaculada.  
 Pérez Ocaña, Pascual.  
 Pérez Rodríguez, Ubaldo.  
 Pérez Vales, José Luis.  
 Pérez Vera, María Olvido.  
 Pertinex Carrasco, Manuel José.  
 Picatoste Bobillo, Julio César.  
 Piñeiro Sánchez, Miguel Gerónimo.  
 Piqueras Valls, Juan.  
 Portas Morán, Angel José.  
 Prada y Bengoa, Pilar de.  
 Precioso García, Manuel.  
 Quintana Cabrera, Carlos.  
 Rabadán Bujalance, José.  
 Rabadán Navas, Juan José.  
 Ramírez Salcedo, Antonio.  
 Raposo Garín, Santiago.  
 Raseo Ruiz, Cecilio.  
 Rebollo Alonso, Margarita María.  
 Reina Fernández, José Luis.  
 Revert Martínez, Fernando.  
 Rey Rodríguez, Manuel Angel.

Ribera Tudela, José María.  
 Riera Mateos, Jacinto.  
 Río López, Crescenciano Mariano del.  
 Ripoll Panelles, Manuel.  
 Rodríguez Díaz, Juan Antonio.  
 Rodríguez Díaz, Ulpiano Manuel.  
 Rodríguez Fernández, Guillermo.  
 Rodríguez Hernández, José.  
 Rodríguez Mateos, Sixto.  
 Rodríguez Peñalver, Alfonso Carlos.  
 Rodríguez y Rodrigo, María del Carmen.  
 Rodríguez Tudela, Ricardo.  
 Roza Rodríguez, Francisco.  
 Rubio Delgado, Francisco Javier.  
 Ruipérez Rodríguez, María del Carmen.  
 Ruiz Fernández, José.  
 Ruiz de la Herrán Muñoz, Francisco Javier.  
 Ruiz Ortega, Francisco José.  
 Ruiz Rico y Ruiz Morón, Juan.  
 Ruiz Román, José Gonzalo.  
 Ruiz de Velasco y Linares, José Carlos.  
 Ruiz Zorrilla Corral, Manuel.  
 Sáenz de Cenzano Sancho, Mariano.  
 Sáez Domenech, Angel Angel.  
 Salas Molero, Angel.  
 Salas de la Torre, Miguel Angel.  
 Sánchez Ayala, Manuel Enrique.  
 Sánchez Barberán, Virginio.  
 Sánchez Carrión, Joaquín Luis.  
 Sánchez Galante, Jesús.  
 Sánchez Mera, José Antonio.  
 Sánchez Tato, Eduardo Antonio.  
 Sánchez Ugena, Antonio.  
 Santamaría Temiño, Eimiliano Carlos.

Santisteban Ruiz, Alfonso Julián.  
 Sanz Cid, José Jaime.  
 Sanz Martínez, Luis.  
 Sauri Manzano, Juan Manuel.  
 Scals Pellicer, Joaquín de.  
 Segura Torres, Pedro Isidoro.  
 Serrano Barreras, José.  
 Serrano García, Victorio.  
 Serrate de Porrás, Miguel.  
 Sogo Pardo, María Consuelo.  
 Soro Martínez, Roberto.  
 Sosa López, Manuel.  
 Suárez Palomares, Eugenio.  
 Tejero Ortego, Angela.  
 Thomas Andréu, Gerardo María.  
 Tolmo Miñano, Antonio.  
 Toribio de la Cal, Santiago Rafael.  
 Torra Miró, Olegario.  
 Torralba Bayo, Manuel F.  
 Torres López, Daniel.  
 Trebolle Fernández, Feliciano.  
 Valdés Rodríguez, Carlos.  
 Vázquez López, Antonio.  
 Vázquez de Prada Valares, Cándido.  
 Vázquez Sancho, José Manuel.  
 Vega Prada, Juan Luis.  
 Velaz Aizuet, Fernando.  
 Vicente Ortiz, José Luis.  
 Vidal Francés, José Luis.  
 Vidal Martínez, Francisco.  
 Vila Mayo, Juan Eimlio.  
 Villar y Castiñeiras, José.  
 Zambrano Domenech, José María.  
 Zuloaga Arteaga, Elvira.

Aspirantes excluidos

Alvarez Encinas, Miguel, falta de uno de los requisitos exigidos en la norma 1.<sup>a</sup>  
 Rocha Nicolás, Salvador, falta del justificante del abono de los derechos de examen.  
 Soto Gómez, Filiberto, falta de uno de los requisitos exigidos en la norma 1.<sup>a</sup>

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación ante este Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

**23082** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria.

Registros	Audiencias
Sevilla número 4-I .....	Sevilla.
Madrid número 12-II .....	Madrid.
Astudillo .....	Valladolid.
Bermillo de Sáyago-Alcañices.	Valladolid.
Mondoñedo .....	La Coruña.
Tordesillas .....	Valladolid.
Villalba (Lugo) .....	La Coruña.
Madrid número 6 .....	Madrid.
Denia I (1) .....	Valencia.
Denia II (1) .....	Valencia.
Madrid número 2-III .....	Madrid.
Tarrasa I .....	Barcelona.
Tarrasa II .....	Barcelona.
Gijón número 2 .....	Oviedo.
Valladolid número 2 .....	Valladolid.
Manresa I (1) .....	Barcelona.
Manresa II (1) .....	Barcelona.
Valladolid número 1-I .....	Valladolid.
Jijona .....	Valencia.
Don Benito .....	Cáceres.
Alcañá la Real .....	Granada.
Valls .....	Barcelona.
Peñafiel .....	Valladolid.

(1) Acuerdo ministerial de 28 de octubre de 1975 de división personal con dos titulares—en tanto se lleve a efecto la material—, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario respecto a su régimen interno.

Registros	Audiencias
Medina del Campo-Nava del Rey .....	Valladolid.
Cazalla de la Sierra .....	Sevilla.
Villanueva de la Serena .....	Cáceres.
Arévalo .....	Madrid.
Toro-Fuentesauco .....	Valladolid.
Castropol .....	Oviedo.
Canjáyar-Gérgal .....	Granada.
Almadén .....	Albacete.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**23083** RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de una plaza vacante de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos.

Convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1975), pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza vacante de la Escala de Aparejadores e Ingenieros Técnicos, en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.<sup>a</sup> de dicha Resolución, el Tribunal calificador estará formado del siguiente modo:

- Presidente: Don David Molina Mula.
- Presidente suplente: Don Ramón Navarro García.
- Vocal titular: Don Diego de la Reina y de la Muela.
- Vocal titular: Don Jaime Domínguez Aguado.
- Vocal suplente: Don Antonio Alfaro de la Parra.
- Vocal titular: Don Victor Conde Rodeigo.
- Vocal suplente: Don Salvador Cerdá Cerdá.

Vocal titular: Don Arturo Barea Sabas, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal suplente: Doña María Rosario Pérez Sáez, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

## 23084 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VIII Curso de Introducción de Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1975 por el Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el VIII Curso de Introducción al Urbanismo, a celebrar simultáneamente en Madrid y Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.ª Objeto.

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene por objeto proporcionar una formación básica para el estudio del urbanismo y la ordenación territorial. Está destinado a Graduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, con preferencia para los más recientes y para los que sean funcionarios de Corporaciones locales.

### 2.ª Carácter.

El Curso de Introducción al Urbanismo responde a un criterio de participación multiprofesional. Tiene carácter selectivo y forma parte de un ciclo de enseñanzas encaminadas a la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye el primer escalón de este ciclo, que se completa con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de una tesis o proyecto.

### 3.ª Contenido.

El desarrollo del Curso se ha dividido en tres períodos, en los que se incluyen las disciplinas más afines, desde un planteamiento general y teórico hasta llegar a los aspectos más concretos del proceso planificador. Al estudio general de los problemas espaciales desde su vertiente histórica, sociológica o geográfica sigue un estudio de los problemas institucionales y económicos y una primera aproximación a la metodología del planeamiento, teniendo lugar también un Seminario sobre Planeamiento Físico. Por último, se ofrecen las materias que completan el cuadro de conocimientos a este primer nivel: Técnicas de información, técnicas matemáticas y estadísticas e infraestructura.

### 4.ª Materias.

Las materias que comprende el primer período del Curso son las siguientes:

Teoría de la ciudad.  
Sociología general.  
Ecología humana y demografía.  
Seminario sobre historia del urbanismo.  
Seminario sobre geografía urbana.  
En el segundo período, las materias son:  
Derecho urbanístico.  
Economía general y urbana.  
Metodología del planeamiento.  
Seminario sobre planeamiento físico.  
En el tercer y último período, las materias son:  
Metodología del planeamiento.  
Iniciación a la estadística.  
Análisis e información para el planeamiento.  
Infraestructuras.  
Seminario sobre planeamiento físico.

### 5.ª Calendario.

Los períodos de tiempo en que se desarrollará el Curso son los siguientes:

Primero: Del 2 al 27 de febrero.

Segundo: Del 19 de abril al 14 de mayo.

Tercero: Del 31 de mayo al 25 de junio.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, con un total de cuatro horas lectivas diarias.

### 6.ª Régimen general.

La asistencia a las clases es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

La Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local podrá dispensar de la asistencia en las respectivas disciplinas a aquellos alumnos que, previo informe de la Junta de Profesores, demuestren la debida suficiencia.

El régimen de exámenes o pruebas será fijado por cada Profesor. La calificación final del Curso será global y única de «Apto» o «No apto», publicándose a la terminación del mismo una lista de orden de los alumnos con arreglo a su puntuación total, resultante de la suma de las parciales.

La Junta de Profesores decidirá, una vez conocidos los informes de los responsables de cada asignatura, qué alumnos deben ser declarados no aptos.

### 7.ª Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de licenciatura o doctorado de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

### 8.ª Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará, improrrogablemente, el día 15 de diciembre, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar su instancia con una certificación del expediente académico y dos fotografías de tamaño carnet, así como la Memoria a que se refiere la base 9.ª Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base 10.

En la solicitud se hará constar si desea realizar el Curso en Madrid o en Barcelona. El Instituto procurará atender esta preferencia en función de las posibilidades de actuación en uno y otro lugar.

### 9.ª Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberán acompañar con la solicitud y que incluirá, junto a su «curriculum vitae», una justificación de su interés, dedicación y objetividad, así como de la finalidad que motiva su inscripción en este Curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más perfecta selección.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el Curso.

Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los derechos correspondientes, antes del día 20 de enero de 1976.

### 10.ª Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 8.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio en alguna Corporación local y los Graduados con posterioridad a septiembre de 1973 pagarán una matrícula reducida de 4.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 29 de octubre de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.